GS–2026– 008491 **/DIEPO–VILOF 11.6**

Bogotá D.C., 26 MAY 2026

Señor
WILSON DARIO ARBOLEDA VASQUEZ
Representante Legal Suplente de BOMBO ORIGEN S.A.S.
Calle 48A 93-20
Teléfono: 3197625774
Correo electrónico: admin@bomboorigen.com
Medellin Antioquia

Asunto: aceptación de Oferta **80-7-10049-26**

De manera atenta me permito informar que la propuesta presentada por usted a través del SECOP II, el día 08 de mayo del 2026, dentro del proceso **PN DIEPO MIC 066 2026**, cuyo objeto consiste en el "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA DE LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES***", fue aceptada por esta Dirección, en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.
NIT	900.373.379-0.
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.274.921 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto Nro. 0198 del 04 de marzo del 2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** BOMBO ORIGEN S.A.S. **REPRESENTANTE LEGAL:** WILSON DARIO ARBOLEDA VASQUEZ **NIT:** 901.378.358-2 **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 1.035.302.437 de Cañasgordas (Antioquia) **DIRECCIÓN:** Calle 48A 93-20 Medellin (Antioquia) **TELÉFONO:** 3197625774-3214791557 **Email: admin@bomboorigen.com**
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Soporte Académico de la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor del contrato presentará a la Dirección de Educación Policial un informe de supervisión de manera mensual, que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II y Modulo de Contratación posterior a la radicación del mismo, previa revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección, así mismo deberá realizar las gestiones del trámite de los pagos en las fechas correspondientes, de igual manera, al finalizar cada

	contrato, el supervisor adelantará el informe final, acta de liquidación y las que se relacionan a continuación, así: 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el contrato. 2. Informar a la dirección, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales. 4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional. 5. Comprobar que el CONTRATISTA este cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial, realizará un pago en moneda legal colombiana así: Una vez suscrita el acta de recibido a satisfacción, se realizará un único pago al finalizar el, mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y certificación de los equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Dicho pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura correspondiente, los documentos requeridos y la asignación del turno para el pago. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. El pago al que está obligado la Dirección de Educación Policial y que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026 no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial (DIEPO); de igual manera, el o contratista debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

<table>
<tr><td></td><td>Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un contratista plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

NOMBRE BENEFICIARIO: BOMBO ORIGEN S.A.S
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 037269998300</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 8126 del 20/04/2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIEPO.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato es de CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($14.098.600,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido el valor del IVA, , discriminado así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-008-007

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.</td><td>ESTIC</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA DE LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td><td>10</td><td>01</td><td>$14.098.600,00</td><td>$ 14.098.600,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 14.098.600,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas Mínimas” de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td></td><td>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN</td></tr>
</table>

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**POLICIAL**, una garantía expedida por una compañía aseguradora reconocida en el territorio nacional, que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente, por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término de seis (6) meses contados a partir de su realización. **d) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente a partir de la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **SANCIONES: MULTAS: a).** Cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. **b).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **c). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retraso. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considera como pago parcial de los perjuicios que cause a la Policía. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, acudir a cobro coactivo, o a cualquier medio autorizado por la ley.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN**: El mantenimiento preventivo, correctivo, la calibración y la certificación se ejecutarán hasta por el valor total del presupuesto asignado, de conformidad con los precios unitarios ofertados y de acuerdo con las actividades descritas en el anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previamente coordinadas y

	autorizadas por el supervisor de la aceptación de la oferta. Una vez finalizado el contrato, se procederá a su liquidación conforme a las condiciones establecidas.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará de la siguiente manera: los equipos serán recogidos en la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicada en la transversal 33 No. 47A-35 sur, Bogotá D.C., y trasladados por el contratista, por su cuenta, costo y riesgo, al laboratorio electrónico que este designe para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y certificación; el contratista asumirá la custodia e integridad de los equipos desde su retiro hasta su entrega final. Todas las actividades deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota 1:** Para el ingreso a las instalaciones del Complejo Enrique Santos Castillo, se deberá remitir previamente la solicitud al correo electrónico **estic.direc@policia.gov.co** la información del personal que realizará las actividades, relacionando nombres y apellidos completos, número de identificación y, de ser el caso, los datos del vehículo a ingresar (modelo, color y placa); dicho ingreso estará sujeto a previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato, debiendo el personal acatar las normas de seguridad establecidas y portar de manera obligatoria el carné de identificación de la empresa durante su permanencia en las instalaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos)
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

Atentamente;

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

Elaboró: IJ. ALEXANDER MONROY WILCHEZ
VILOF–GRUCO

Revisó: MY FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

APROBÓ: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO

Fecha de elaboración: 20/05/2026
Ubicación: Y:\2026\066 MIC CALIBRACION DE EQUIPOS ESTIC

Transversal 33 47 A 35 Sur
Teléfonos: 515900 ext 9172
Email: diepo.vilof-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

LISTA DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	% DESCUENTO OFERTADO	VALOR OFERTADO
1	Mantenimiento preventivo del Geometro avanzado de tierra, marca LEN, con su respectiva calibración y certificación	322.000,00	70.518,00	251.482,00
2	Mantenimiento preventivo del Telurómetro REF 4610 AEMC, con su respectiva calibración y certificación.	547.300,00	119.858,70	427.441,30
3	Mantenimiento preventivo del analizador de espectro GSP 830TG, con su respectiva calibración y certificación.	2.754.000,00	603.126,00	2.150.874,00
4	Mantenimiento preventivo del analizador de espectro GSP 830TG, con su respectiva calibración y certificación.	2.754.000,00	603.126,00	2.150.874,00
5	Mantenimiento preventivo del osciloscopio digitales, con su respectiva calibración y certificación.	634.000,00	138.846,00	495.154,00
6	Mantenimiento preventivo del osciloscopio digitales, con su respectiva calibración y certificación.	634.000,00	138.846,00	495.154,00
7	Mantenimiento preventivo del luxómetro, con su respectiva calibración y certificación.	722.800,00	158.293,20	564.506,80
8	Mantenimiento preventivo, correctivo monitor de comunicaciones GENERAL DYNAMICS R-2670 cambio puerto RF in OUT 58-p30247, con su respectiva calibración y certificación.	5.730.500,00	1.254.979,50	4.475.520,50

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Especificaciones Técnicas		
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA DE LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo **Geometro avanzado de tierra, marca LEN,** con su respectiva calibración y certificación.	1
2	Mantenimiento preventivo **Telurómetro REF 4610 AEMC,** con su respectiva calibración y certificación.	1
3	Mantenimiento preventivo **Analizadores de espectro GSP 830TG,** con su respectiva calibración y certificación.	2
4	Mantenimiento preventivo **Osciloscopios digitales,** con su respectiva calibración y certificación.	2
5	Mantenimiento preventivo **Luxómetro,** con su respectiva calibración y certificación.	1
6	Mantenimiento preventivo y **correctivo Monitor de comunicaciones GENERAL DYNAMICS R-2670** cambio puerto **RF in OUT 58-p30247**, con su respectiva calibración y certificación.	1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
7	El servicio de calibración de equipos electrónicos, así como su mantenimiento preventivo y correctivo para la vigencia 2026, se prestará a los equipos relacionados en el listado de las presentes especificaciones técnicas. El mantenimiento correctivo se ejecutará únicamente sobre dicho equipo, previa identificación y propuesta por parte del contratista, y autorización expresa del supervisor de la aceptación de la oferta, quien determinará el o los equipos a intervenir, verificando en todo caso que los repuestos a utilizar sean nuevos, genuinos, originales y no remanufacturados. Los mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán conforme a la demanda y necesidades de la unidad policial, siempre y cuando los equipos se encuentren debidamente registrados y activos en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software – SINVE; en caso contrario, no se autorizará intervención alguna hasta tanto la unidad realice el registro o actualización correspondiente y esta sea verificada y aprobada por el supervisor de la aceptación de la oferta.	1
8	Los equipos seleccionados en el presente estudio previo para calibración, mantenimiento preventivo y correctivo, corresponden a las sedes multicampus Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional.	1
9	**El mantenimiento preventivo debe incluir:** Limpieza externa, ajuste de carcasa, tornillos, botones, perillas, puertos, conectores, cables, verificación de voltaje, calibración y revisión de conexiones, ajustes mecánicos. El contratista realizará pruebas técnicas, verificando su óptimo funcionamiento. Los residuos que se generen por esta actividad deben ser dispuestos adecuadamente, como son escombros, cableados y RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).	1
10	**El mantenimiento correctivo, deberá incluir:** Limpieza interna y externa, verificación de voltaje, calibración y revisión de conexiones, ajustes mecánicos, cambio de tarjetas, repuestos y/o reparación por medio de Ingeniería electrónica avanzada. El contratista realizará pruebas técnicas, verificando su óptimo funcionamiento. Los residuos que se generen por esta actividad deben ser dispuestos adecuadamente, como son escombros, cableados y RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos). Dentro del mantenimiento correctivo, se debe reemplazar las baterías de los equipos, las cuales deben ser recargables y de iguales o superiores características a las originales.	1
11	El contratista deberá suministrar las baterías recargables originales, junto con sus respectivos sistemas de carga, para cada elemento que las requiera. Asimismo, cuando los equipos ya cuenten con baterías, estas deberán ser reemplazadas por baterías originales. En caso de no existir disponibilidad de las baterías originales, el contratista deberá informar al supervisor del contrato las características de baterías equivalentes con las mismas especificaciones técnicas para obtener su autorización antes de realizar el cambio.	1
12	El proveedor debe poner a disposición de la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial, las Sedes Multicampus que intervienen, los siguientes medios de manera permanente: dirección, correo electrónico y número telefónico (WhatsApp) con el fin de coordinar lo pertinente al contrato en su laboratorio.	1
13	Será responsabilidad del contratista que, una vez finalizado el contrato de calibración, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos, proceda a realizar su disposición final de los repuestos cambiados a los equipos electrónicos, previa verificación por parte del supervisor del contrato.	1
14	Se debe llevar control y hacer entrega del reporte de servicio el cual debe incluir como mínimo: • Datos del equipo revisado • Fecha de elaboración del servicio	1

	• Una breve descripción de las actividades realizadas al equipo • Datos de mediciones realizadas • La firma de recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta Esta información debe ser entregada al supervisor de la aceptación de la oferta mensualmente durante la vigencia del contrato.	
15	En caso de que no se consigan tarjetas y/o repuestos originales y nuevos, se permitirá el uso de repuestos genéricos o equivalentes de primera calidad e inclusive la reparación del repuesto y/o tarjeta mediante Ingeniería Electrónica Avanzada. Las partes que se remplacen deben ser de iguales o superiores características a las que tiene el equipo instalado, una vez realizado el cambio las partes defectuosas se les debe realizar la disposición final por parte de la empresa, teniendo en cuenta las normas ambientales vigentes, así: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Decreto Número 4741 del 30 de diciembre de 2005 *"Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*. Ley 1773 del 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*. Es de resaltar que el precio del repuesto genuino por ningún motivo puede superar el precio del repuesto original.	1
16	**PLAN DE TRABAJO:** El contratista deberá presentar, para aprobación del supervisor del contrato, un plan de trabajo detallado que contemple las actividades de calibración, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los equipos objeto del contrato descritos en el anexo especificaciones técnicas. Dicho plan deberá incluir como mínimo: cronograma de ejecución, fechas de inicio y finalización de las actividades, tiempos estimados por equipo o grupo de equipos, recursos técnicos y humanos asignados, así como la metodología a emplear para la prestación del servicio.	
17	Los costos de transporte y cualquier otro gasto generado durante la ejecución del contrato serán asumidos exclusivamente por el contratista, sin que ello implique costos adicionales al valor establecido en la propuesta ni genere responsabilidad económica alguna para la Policía Nacional.	1
18	El contratista deberá ejecutar todas las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico especializado, suministro de repuestos, insumos y demás obligaciones establecidas en el presente contrato sin superar en ningún caso el monto total adjudicado. El contratista no podrá solicitar incrementos presupuestales por causas derivadas de: Fallas por desgaste natural de equipos. Errores de diagnóstico o intervención. Deficiencias en la ejecución del mantenimiento. Falta de provisión de repuestos, herramientas o personal especializado. Incumplimiento de especificaciones técnicas o cualquier otra condición previsible dentro del alcance del contrato. El contratista reconoce que el valor adjudicado incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la correcta prestación del servicio, así como los riesgos propios de la actividad. En consecuencia, se obliga a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual sin exigir recursos adicionales, salvo que la entidad ordene de manera formal modificaciones mediante un mecanismo jurídico válido.	1
19	El contratista en conjunto con el supervisor de la aceptación de la oferta, para la prestación del servicio de mantenimiento de la vigencia 2026 contará con ocho (8) días calendarios contados a partir de la aprobación de la garantía única, para iniciar la recepción y traslado de los equipos de las sedes multicampus Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Escuela Metropolitana de Bogotá para su traslado al laboratorio electrónico especializado para su mantenimiento y calibración Así mismo una vez recibidos los equipos por el contratista, este contará con un tiempo de treinta (30) días calendario para realizar la calibración y el mantenimiento preventivo y correctivo.	1
20	**CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN** El contratista, deberá suministrar un certificado de calidad de la calibración de los mismos. El cual debe cumplir con la NORMA INTERNACIONAL ISO/IEC 17025 *"Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración"*. La expedición de los certificados debe ser por un Laboratorio con resolución de acreditación vigente en las magnitudes relacionadas en este proceso por un organismo de Colombia y/o organismo internacional. La calibración de los equipos y elementos que se requieran se debe llevar a cabo atendiendo las recomendaciones del Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, los requisitos metrológicos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y su certificado debe ser expedido por Laboratorios acreditados por la SIC, ONAC y/o Laboratorios acreditados internacionalmente. Debe existir trazabilidad vigente de los equipos utilizados para la realización de las mismas.	1

	Los certificados deberán llevar el serial de los equipos e instrumentos, fecha de calibración y fecha de elaboración del mismo.	
21	El contratista deberá recibir los elementos mediante un acta de entrega elaborada y firmada por el supervisor del contrato, con la participación de los funcionarios que tienen asignados dichos equipos en las Sedes Multicampus. Esta acta será el documento oficial que soporte la entrega y recepción de los equipos para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, verificando que contenga: • Datos del equipo revisado • Número de serie (debe coincidir con base de datos SINVE) La firma de recibo y entrega por los intervinientes.	1
22	El contratista deberá entregar los elementos mediante un acta de entrega suscrita por personal idóneo de la empresa. El recibido será firmado por el supervisor del contrato, con la participación y firma de los funcionarios a quienes se encuentran asignados dichos equipos en las Sedes Multicampus. Esta acta constituirá el documento oficial que soporte la recepción de los equipos una vez ejecutado el mantenimiento preventivo y correctivo, verificando que contenga: • Datos del equipo revisado • Número de serie (debe coincidir con base de datos SINVE) • Una breve descripción de las actividades realizadas al equipo • La firma de recibo y entrega por los intervinientes. • Certificado de calibración (equipos que lo requieran). Esta información debe ser entregada al supervisor de la aceptación de la oferta mensualmente durante la vigencia del contrato.	1
23	**CRONOGRAMA DE TRABAJO** El contratista durante la fase de planeación previa a la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor el plan de trabajo, el cual incluirá el cronograma de actividades y tiempos de ejecución, esta entrega no podrá superar los 5 días hábiles siguientes una vez realizada acta de inicio del contrato.	1
24	**INFORME DE ACTIVIDADES** El contratista deberá entregar al finalizar la ejecución del contrato al supervisor, un informe con fotografías a color y su descripción, donde se observen los mantenimientos realizados, repuestos instalados y demás actividades desarrolladas durante la ejecución.	1
25	En caso de daño de un componente electrónico y/o mecánico de los equipos entregados para su mantenimiento y calibración en el laboratorio, ocasionado durante el proceso de mantenimiento por manipulación inadecuada o por la ejecución incorrecta de un procedimiento técnico o durante el transporte, el contratista asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Escuelas o las Sedes Multicampus, el valor de la reparación, incluyendo el reemplazo de la pieza o componente afectado. Para ello, deberá aplicar los criterios de oportunidad establecidos en los tiempos de respuesta para la reparación del equipo. El contratista será responsable por cualquier daño o falla que se genere en los equipos durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos. En caso de que estos daños o fallas se presenten, deberá asumir los costos necesarios para su restablecimiento. Asimismo, cualquier sanción o multa derivada de estas situaciones será de responsabilidad exclusiva del contratista.	1
26	Para los contratos que impliquen mantenimiento, destrucción de elementos y en todos los casos que de ellos se derive el manejo de desechos, se debe exigir dentro de las condiciones técnicas que los proponentes den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia ambiental.	1
27	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en las instalaciones del Complejo Educativo del Sur Enrique Santos Castillo y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución 04408 del 26/12/2024).	1
28	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones.	1
29	**CAPACIDAD OPERATIVA**: El contratista deberá contar con la infraestructura Logística, Técnica y Tecnológica necesaria para el mantenimiento y calibración de los equipos, además, el Talento Humano debidamente capacitado, disponible y ubicable para cumplir a cabalidad con las exigencias del contrato, de igual manera que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.	1
30	En el evento que el repuesto objeto del mantenimiento resulte defectuoso o de mala calidad, el contratista deberá realizar su cambio en un término no superior a 5 días, sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL o Sedes Multicampus que intervienen, en el evento de que el repuesto sea importado será de 20 días con previa coordinación por el supervisor.	1

31	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1
32	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión Ambiental.	1

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

OTRAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
ITEM	**CRITERIO SGA**	**SOPORTE REQUERIDO**
35	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "*Política Cero Papel*" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias. RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental, soporte que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 *Por la cual se establecen tos lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones', o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados - Uso de elementos de protección personal - Manejo de sustancias químicas - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) - Normativa ambiental - Saneamiento básico - Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).

	Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.	
36	Criterios en materia de post – consumo De aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1511 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Bombillas que posea o este participando y enviara a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.	
37	De resultar aplicable, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya	Entregar la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores que posea o este participando y enviar los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
49	Según la Directiva (UE) 2017/2102 del parlamento europeo y del consejo de 15 de noviembre de 2017 "Por la que se modifica la Directiva 2011/65/UE sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos". Los equipos deben contar con tecnología de ahorro de energía, reducción de sonido y/o de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF.	Entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente).
50	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión

CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTIC

El contratista se comprometerá a través de un documento escrito firmado por el representante legal; donde prevea ante cualquier tarea crítica de alto riesgo "*Trabajo en alturas (Resolución 4272 del 27/12/2021), energía eléctrica (Resolución 5018 del 20/11/2019)*", adoptar las medidas de seguridad que exige la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, e informar previo aviso al responsable del SGSST del centro de trabajo, solicitando los formatos establecidos por la Policía Nacional para tal fin, entregando los documentos que acrediten el

cumplimiento que exige la normatividad legal vigente para realizar la actividad, previamente diligenciados y firmados por la persona que cuente con el rol y perfil requerido.

Atentamente;

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

Elaboró: IJ. ALEXANDER MONROY WILCHEZ
VILOF-GRUCO

Revisó: MY FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

APROBÓ: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO

Fecha de elaboración:20/05/2026
Ubicación: Y:\2026\066 MIC CALIBRACION DE EQUIPOS ESTIC

Transversal 33 47 A 35 Sur
Teléfonos: 515900 ext 9172
Email: diepo.vilof-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA